



Acuerdo CG/020/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR, DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Organización Electoral.** La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Comisión de Organización Electoral.** La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **COTAPREP.** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
- VII. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- X. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XII. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIII. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **PREP.** Programa de Resultados Electorales Preliminares
- XV. **Presidencia del Consejo General.** El Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XVII. **Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XVIII. **Reglamento interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



Acuerdo CG/020/2024.

- XIX. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XX. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXI. **Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del IEEC, firmado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.
2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo CG/039/2023.** El 1º de Septiembre de 2023, el Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, intitulado “*ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”.
4. **Acuerdo CG/040/2023.** El 1º de Septiembre de 2023, el Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/040/2023, intitulado “*ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”.
5. **Acuerdo CG/054/2023.** El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/054/2023, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO*



Acuerdo CG/020/2024.

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO C), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.

6. **Acuerdo CG/066/2023.** El 8 de diciembre de 2023, el Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/066/2023, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE QUE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024 SE REALICE CON APOYO DE UN TERCERO”
7. **Declaratoria de inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del IEEC, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
8. **Renuncia del Titular de la Unidad de Sistemas.** El 27 de enero de 2024, el Ing. Erick Joel Prieto Dzul, Titular de la Unidad de Tecnologías, remitió al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, escrito mediante el cual presentó su renuncia al cargo.
9. **Oficio PCG/173/2024.** El 31 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio PCG/173/2024, por medio del cual se notificó a las y los integrantes del Consejo General de la renuncia del Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar, como integrante del COTAPREP.
10. **Oficio PCG/177/2024.** El 31 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General del IEEC, remitió el oficio PCG/177/2024, mediante el cual notificó a los Integrantes del Consejo General de la renuncia del Titular de la Unidad de Sistemas e informo del nombramiento como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, al Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar.
11. **Oficio UVIN/136/2024.** El 9 de febrero de 2024, la Unidad de Vinculación mediante oficio UVIN/136/202, remitió respuesta al folio SIVOPLE OFICIO/CAMP/2024/55 asignado a los oficios PCG/173/2024 y PCG/177/2024 referentes a los escritos de renuncia de un integrante del COTAPREP y del Titular de la Unidad de Tecnologías; por el que a través del similar INE/UTSI/0795/2024, signado por el Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, se hace de conocimiento del IEEC que no se generan observaciones y solicita la modificación del Acuerdo de integración del COTAPREP.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículos 41, Bases I, II y V, párrafo primero, en concordancia con el 116, norma IV, incisos b) c) y g), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



Acuerdo CG/020/2024.

- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 30, numeral 1, incisos a), b), d) y f), 98, numerales 1 y 2, 99, 104, numeral 1, incisos a), f), k) y r), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche**, Artículo 24, bases I, II y VII, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, fracciones I, VIII y XI, 251, fracción I, 253, 254, 255, 257, fracción IV, 275, 276, 277, 278, fracciones I, II, XIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones IV, XVII y XX, 280 Sexies, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 345, fracciones I, II y III, 544, 545, 546, 547 y 548, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, Artículos 1, 26, 29, numeral 2, inciso t) y bb), 336, 337, 338, numerales 1, 2, inciso b, fracciones II, III, IV, 3, 4 y 5, 339, numeral 1, incisos b) y c); 340, 341, 342, 343, 344, 345 y Anexo 13, numerales 2,3 y 33, punto 4 y Anexo 18.5, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, Artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4, fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1 incisos a) y b), 5 fracción XX, 6, 18 y 19 fracciones IX, XVI y XIX, 38 fracciones I, V, VI, XII y XX, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VII. **Convenio General de Coordinación y Colaboración**. Cláusula SEGUNDA, punto 18 denominado “RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES”, numeral 18.1. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones XXXI y



Acuerdo CG/020/2024.

XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, 282, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos. El 1º de septiembre de 2023, el Consejo General, en su 26ª Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, por el que se estableció que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, sea el órgano encargado de dar seguimiento a los sistemas informáticos internos del PREP y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES” del IEEC, para el Proceso Electoral. *“PRIMERO: Se aprueba que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea el órgano encargado de dar seguimiento y acompañamiento a las actividades que se realicen en relación al desarrollo y ejecución de los sistemas informáticos denominados: Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, que operarán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo”.*

TERCERA. Unidad de Tecnologías. Es un órgano técnico del Consejo General, responsable de implementar y operar el PREP del IEEC, correspondiente a las elecciones del Proceso Electoral, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, lo anterior con fundamento en los artículos 257, fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones.

CUARTA. Reglamento de Elecciones. El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPLES de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

El Reglamento de Elecciones, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, dichas disposiciones son aplicables para el IEEC, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participan en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; en caso de elecciones extraordinarias, el Consejo General, podrá realizar ajustes en procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el PREP; por consiguiente el IEEC, deberá informar de cualquier determinación al INE, lo anterior con fundamento en el artículo 336 numeral 2, del Reglamento de Elecciones.



Acuerdo CG/020/2024.

En virtud de lo anterior, el Consejo General del IEEC, es responsable directo de la supervisión, implementación y operación del PREP, por tal motivo con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del PREP será responsabilidad del IEEC, por lo cual en el ámbito de su competencia deberá establecer un Comité Técnico Asesor que deberá contar con un **mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco integrantes** y será auxiliado por el titular de la instancia interna responsable de coordinar el diseño, implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica; lo anterior de conformidad con los artículos 339 numeral 1, incisos b) y c) y 340 del Reglamento de Elecciones.

QUINTA. Acuerdo CG/040/2023. El Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/040/2023, relativo a la designación de la Instancia Interna del responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339 y en concordancia con el numerales 2, 3 y 33 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, en el cual estableció lo siguiente:

PRIMERO: *Se designa a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Titular como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339 y en concordancia con el numerales 2, 3 y 33 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTA. Acuerdo CG/054/2023. El Consejo General del IEEC, emitió el Acuerdo CG/054/2023, en el cual se aprobó la creación e integración del COTAPREP que operará para el Proceso Electoral 2023-2024, de conformidad a lo establecido en los puntos de Acuerdo siguientes:

PRIMERO: *Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con el numeral 33, punto 4, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: *Se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con las siguientes personas: CC. Ángel Jesús Ruiz Salazar,*



Acuerdo CG/020/2024.

Carlos Eduardo Uc Ríos, Israel Manuel Cambranis Gómez, Dianey Guadalupe Mass Casanova, María Isabel Gómez Ramos y el Ing. Erick Joel Prieto Dzul, Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien fungirá como Secretario Técnico; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

SÉPTIMA. Oficio INE/UTSI/0795/2024. La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional mediante oficio UVIN/136/202, remitió en respuesta al folio SIVOPLE OFICIO/CAMP/2024/55, el archivo digital del oficio **INE/UTSI/0795/2024**, el cual señala en su parte medular:

“... con folio OFICIO/CAMP/2024/55, mediante el cual dicho Organismo Público Local (OPL) envió la siguiente documentación:

- 1. Oficio PCG/173/2024 y escrito de renuncia...*
- 2. Oficio PCG/177/2024, Memorandum SECG/100/2024 y escrito de renuncia...*

*Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL y, derivado del análisis de la documentación referida, se toma de conocimiento y no se generan consideraciones al respecto. No obstante, no se omite señalar que esta Unidad queda a la espera de **la remisión de la modificación del Acuerdo de Integración del Comité Técnico Asesor del PREP**, lo anterior de conformidad con el artículo 339, numeral 3 del RE...”*

OCTAVA. Justificación. Derivado de la renuncia presentada el 27 de enero del presente año por el otrora Titular de la Unidad de Tecnologías, quien fungía como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, que operará durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, así como en la Secretaría Técnica del COTAPREP, se hizo necesaria la designación de una persona que cubriera dicha titularidad, por lo que el 31 de enero del 2024 se designó al Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar, como Encargado de despacho de la Unidad de Tecnologías, mismo que a dicha fecha se desempeñaba como integrante del COTAPREP, motivo por el cual, el mismo día presentó escrito de renuncia de dicho Comité a la Presidencia del Consejo General.

En consecuencia, mediante oficios PCG/173/2024 y PCG/177/2024, se informó a las y los integrantes del Consejo General de la renuncia del Titular de la Unidad de Sistemas y del nombramiento como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistema y Cómputo del IEEC, al Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar, respectivamente, haciéndolo de conocimiento a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, a través del SIVOPLE.



Acuerdo CG/020/2024.

En respuesta, el 9 de febrero de 2024, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/UTSI/0795/2024, signado por el Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, mediante el cual hace de conocimiento del IEEC que no se generan observaciones respecto de la renuncia del otrora Titular de la Unidad de Tecnologías y la designación de Encargaduría de despacho de la citada Unidad, y solicita la modificación del Acuerdo de integración del COTAPREP.

En ese contexto, el C. Ángel Jesús Ruíz Salazar, al ser designado Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, tal y como se señala en el oficio PCG/169/2024 de fecha 31 de enero de 2024, en virtud de su encargo deberá fungir como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, que operará durante el Proceso Electoral 2023-2024, así como desempeñarse en la Secretaría Técnica del COTAPREP, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su correspondiente Anexo.

No obstante, tal como se ha señalado, el C. Ángel Jesús Ruíz Salazar, fungía como integrante del COTAPREP; en virtud de lo anterior, el Reglamento de Elecciones establece su artículo 340 numeral 2, que el Comité que sea integrado por el OPL se deberá conformar por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros; por lo que, tras la designación como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, el COTAPREP sigue cumplimiento legalmente con el número de integrantes que establece el Reglamento de Elecciones, de igual forma tras la designación como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, el encargo conlleva también como ya se mencionó, fungir como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, que operará durante el Proceso Electoral 2023-2024, así como desempeñarse en la Secretaría Técnica del COTAPREP, así como su correspondiente renuncia como integrante del COTAPREP, se hace imperioso la modificación en la integración del COTAPREP.

Cabe destacar que, en su integración original el COTAPREP estaba constituido por cinco integrantes, y toda vez que de acuerdo al Reglamento de Elecciones el COTAPREP puede estar instaurado por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, y que las actividades que tiene en supervisión el COTAPREP se han cumplido en tiempo y forma, este Consejo General considera que los trabajos que se han llevado a cabo en el Proceso Electoral 2023-2024 respecto al PREP no se comprometen con la disminución de un integrante, máxime que dicho integrante con motivo de la designación del encargo estará desempeñándose en la Secretaría Técnica del citado Comité, lo cual garantiza el seguimiento puntual de los trabajos que hasta la fecha se han llevado a cabo, proponiendo que la nueva integración quede conformada por cuatro integrantes, de la siguiente manera:

C. Carlos Eduardo Uc Ríos	C. Israel Manuel Cambranis Gómez
Integrante del Comité	Integrante del Comité



Acuerdo CG/020/2024.

C. Dianey Guadalupe Mass Casanova Integrante del Comité	C. María Isabel Gómez Ramos Integrante del Comité
C. Ángel Jesús Ruiz Salazar Secretario Técnico	

NOVENA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 339, 340 numeral 2, del Reglamento de Elecciones; 242, 244, 247, 253 fracción I, 278 fracciones XIII y XXXVII, de la Ley de Instituciones; 5 fracción XX del Reglamento Interior, así como en atención al oficio INE/UTSI/0795/2024, se propone al Consejo General como órgano central y ejecutivo, aprobar la modificación al Acuerdo CG/054/2023, en la integración del COTAPREP, que operará para el Proceso Electoral 2023-2024.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba modificar el Acuerdo CG/054/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, respecto al número de integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en atención al oficio INE/UTSI/0795/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con las siguientes personas: CC. Carlos Eduardo Uc Ríos, Israel Manuel Cambranis Gómez, Dianey Guadalupe Mass Casanova, María Isabel Gómez Ramos y Ángel Jesús Ruiz Salazar, Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien fungirá como Secretario Técnico; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 33, punto 4 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



Acuerdo CG/020/2024.

CUARTO: Se aprueba que el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se extinga de manera automática una vez que concluya su función y actividades para las que fue creado; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2024.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.